



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 266 MADRID NÚMERO 19

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 528 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luciano Morales Pozo, don Dan Moga, don Oscar Rueda Mejías, don Ioan Stanus, don Eduardo Hurtado Garrido y don José Luis Hurtado Garrido, contra las empresas “Molina Ortiz Saldaña Trujillo, Sociedad Limitada”, y “Construcciones FJ Redondo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 409 de 2010, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

«*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Dan Moga, don Ioan Stanus, don Eduardo Hurtado Garrido y don José Luis Hurtado Garrido, contra “Molina Ortiz Saldaña Trujillo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a los actores las sumas siguientes por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora para cada uno de ellos:

A don Dan Moga: 762,83 euros.

A don Ioan Stanus: 762,83 euros.

A don Eduardo Hurtado Garrido: 139,78 euros.

A don José Luis Hurtado Garrido: 139,78 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.»

Quedando íntegramente el resto de la resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Molina Ortiz Saldaña Trujillo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.920/10)